

RADICACION: 08001315300720210032900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S.
DEMANDADOS: JULIO WILCHES MANJARRES

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el Banco Davivienda no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante oficio 00540 de septiembre 13 de 2023.- Sírvase resolver.

Barranquilla, Octubre 2 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCTUBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Banco Davivienda no ha dado respuesta al requerimiento efectuado por este despacho mediante auto de fecha septiembre once (11) del Dos Mil Veintitrés (2023),.

Por consiguiente, es del caso requerir por última vez a la entidad BANCO DAVIVIENDA, a fin de que atienda lo ordenado por esta agencia judicial en audiencia de fecha Noviembre 1º de 2022, como de igual forma septiembre 11 del 2023; para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días hábiles a la notificación vía correo electrónico remita lo solicitado, para lo que se librara un nuevo oficio con lo solicitado; haciéndole la salvedad de que el no cumplimiento de lo ordenado por este despacho lo hará acreedor a las sanciones prevista en el artículo 44 del C.G.del P.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Requírase nuevamente a la entidad BANCO DAVIVIENDA, a fin de que atienda lo ordenado por esta agencia judicial en audiencia de fecha Noviembre 1º de 2022 como lo ordenado en auto de fecha septiembre 11 del 2023; para lo cual se le concede el termino de cinco (5) días hábiles a la notificación vía correo electrónico remita lo solicitado, para lo que se librara un nuevo oficio con lo solicitado; haciéndole la salvedad de que el no cumplimiento de lo ordenado por este despacho lo hará acreedor a las sanciones prevista en el artículo 44 del C.G.del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVAREZ JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.